

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Borja, 28 de Octubre del 2023

RESOLUCION N° 000097-2023-PRE/INDECOPI

VISTOS:

El Informe N° 000197-2023-OPM/INDECOPI de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000756-2023-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 000564-2023-GEG/INDECOPI de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con fecha 27 de diciembre de 2022 se emitió la Resolución N° 000110-2022-PRE/INDECOPI, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI y los recursos que lo financian, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, tiene como objeto aprobar medidas que permitan financiar los gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y los gastos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como mayores gastos de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, entre otras;

Que, a través del numeral 44.1 del artículo 44 de la precitada Ley N° 31912, se aprueba una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 5 694 879,00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), para financiar acciones preventivas para mitigar el impacto de las lluvias por el posible Fenómeno El Niño en las diferentes oficinas regionales, actividades del Centro Regional para la Competencia en América Latina (RCC) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y nacer frente al incremento de la carga de trabajo derivada de los procedimientos de solución de controversias, registros de propiedad intelectual, reclamos, asesorías, denuncias directamente relacionadas a los servicios que brinda dicho pliego en beneficio de la ciudadanía, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el detalle que describe;



Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Firmado digitalmente por GARCIA
RODRIGUEZ Ever Miro FAU
20133840533 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.10.2023 13:08:09 -05:00



Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Firmado digitalmente por NIETO
CASAS Jose Maria FAU
20133840533 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.10.2023 12:50:38 -05:00



Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Firmado digitalmente por DIAZ
GARCIA Monica Maria FAU
20133840533 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.10.2023 11:40:48 -05:00

Que, para tales efectos, mediante el numeral 44.2 del precitado artículo 44 se dispone que el titular del pliego habilitado en la transferencia de partidas, aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos aprobados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde la entrada en vigencia de dicha ley;

Que, de otro lado, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público; estableciendo en el acápite 1 del numeral 46.1 de su artículo, que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, asimismo, cabe señalar que los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, así como, que la distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, por su parte, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0005-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN de dicha Directiva;

Que, el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, establece que la Presidencia Ejecutiva está a cargo del/de la Presidente/a Ejecutivo/a, quien es el/la titular del pliego y ejerce la representación institucional del INDECOPI;

Que, a través del Informe N° 000197-2023-OPM/INDECOPI, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sustenta la transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional 2023 hasta por el monto de S/ 5 694 879,00, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, con la finalidad de financiar acciones preventivas para mitigar el impacto de las lluvias por el posible Fenómeno El Niño en las diferentes Oficinas Regionales, actividades del Centro Regional para la Competencia en América Latina (RCC) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), y hacer frente al incremento de la carga de trabajo derivada de los procedimientos de solución de controversias, registros de propiedad intelectual, reclamos, asesorías, denuncias directamente relacionadas a los servicios que brinda dicho pliego en beneficio de la ciudadanía; en el marco del artículo 44 de la precitada Ley N° 31912;

Que, a través del Informe N° 000756-2023-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la Presidenta Ejecutiva se encuentra legalmente facultada para emitir el acto resolutivo que apruebe la desagregación de recursos aprobados mediante

el artículo 44 de la mencionada Ley N° 31912, hasta por el monto de S/ 5 694 879,00 y con cargo a la Reserva de Contingencia;

Con el visado de la Gerencia General; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el artículo 44 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, hasta por la suma de S/ 5 694 879,00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), para financiar acciones preventivas para mitigar el impacto de las lluvias por el posible Fenómeno El Niño en las diferentes oficinas regionales, actividades del Centro Regional para la Competencia en América Latina (RCC) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y hacer frente al incremento de la carga de trabajo derivada de los procedimientos de solución de controversias, registros de propiedad intelectual, reclamos, asesorías, denuncias directamente relacionadas a los servicios que brinda dicho pliego en beneficio de la ciudadanía, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	183:	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
UNIDAD EJECUTORA	001:	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0114:	Protección al Consumidor
PRODUCTO / PROYECTO	3000001:	Acciones comunes
ACTIVIDAD	5000276:	Gestión del programa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			399 400,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0141:	Protección de la propiedad intelectual	
PRODUCTO	3000001:	Acciones comunes	
ACTIVIDAD	5000276:	Gestión del programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			50 420,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001:	Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5000003:	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			2 604 969,00
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			15 000,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	5000380:	Acciones de defensa de la competencia	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			502 080,00
ACTIVIDAD	5000488:	Asistencia a las acciones de libre competencia y protección de la propiedad intelectual	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			697 300,00
ACTIVIDAD	5004626:	Fortalecimiento de la descentralización del Indecopi	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios	

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 1 022 588,00

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 403 122,00

=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 5 694 879,00

=====

TOTAL PLIEGO 5 694 879,00

=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco días calendario siguientes de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente
KARIN CÁCERES DURANGO
Presidenta Ejecutiva

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS

(EN SOLES)

Firma Digital
Firmado digitalmente por NIETO CASAS Jose Maria FAU
20133840533 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.10.2023 22:33:36 -05:00

SECTOR: 01 - PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS

PLIEGO: 183 - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (000163)

NOTA 0000000555

MES: OCTUBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 28/10/2023

FECHA: 28/10/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 112 | 097-2023-PRE/INDECOP

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: LEY N° 31912 - ART. 44.1

JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DEL INDECOP)- LEY N 311912 . ART 44.1

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/A/OBR RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0114 3000001 5000276 GESTION DEL PROGRAMA		399,400
00 RECURSOS ORDINARIOS		399,400
5 GASTOS CORRIENTES		399,400
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		399,400
0141 3000001 5000276 GESTION DEL PROGRAMA		50,420
00 RECURSOS ORDINARIOS		50,420
5 GASTOS CORRIENTES		50,420
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		50,420
9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		2,619,969
00 RECURSOS ORDINARIOS		2,619,969
5 GASTOS CORRIENTES		2,604,969
2.3.1 5.4 1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA		11,750
2.3.1 7.1 1 ENSERES		1,500
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		51,700
2.3.2 2.1 1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA		392,000
2.3.2 2.1 2 SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE		120,000
2.3.2 4.2 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS		643,591
2.3.2 4.6 1 DE MOBILIARIO Y SIMILARES		36,000
2.3.2 4.7 1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		262,758
2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		73,000
2.3.2 7.11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES		1,300
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		3,000
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		1,008,370
6 GASTOS DE CAPITAL		15,000
2.6.3 2.9 5 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION		15,000
9002 3999999 5000380 ACCIONES DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA		502,080
00 RECURSOS ORDINARIOS		502,080
5 GASTOS CORRIENTES		502,080
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		502,080
9002 3999999 5000488 ASISTENCIA A LAS ACCIONES DE LIBRE COMPETENCIA Y PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL		697,300
00 RECURSOS ORDINARIOS		697,300
5 GASTOS CORRIENTES		697,300
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		2,000
2.3.2 1.2 99 OTROS GASTOS		6,400
2.3.2 7.10 1 SEMINARIOS ,TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION		82,000
2.3.2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO		30,000
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		576,900
9002 3999999 5004626 FORTALECIMIENTO DE LA DESCENTRALIZACION DEL INDECOP		1,425,710
00 RECURSOS ORDINARIOS		1,425,710
5 GASTOS CORRIENTES		1,022,588
2.3.1 2.1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		41,960
2.3.1 2.1 3 CALZADO		7,100
2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		17,750
2.3.1 9.1 1 LIBROS, TEXTOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS		25,380
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		59,100
2.3.2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		22,808
2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		44,160
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		804,330
6 GASTOS DE CAPITAL		403,122
2.6.3 2.1 2 MOBILIARIO		209,026
2.6.3 2.2 1 MAQUINAS Y EQUIPOS		194,096
TOTAL:		5,694,879